

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

FECHA		14	10	2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	NATALIA ZAMORA SIERRA			
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA (O) DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO			
OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APOYO			

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2. “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 1. “Planeación”, artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos”, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

Ahora bien, respecto a contratos con particulares el artículo 355 de la C.P., reglamentado por los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, prevé la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es importante recordar, que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

Que la constitución política prevé en el artículo 2º que son fines del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

El artículo 67 de la Constitución Nacional, señala a "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos,' garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

Que la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Es importante recordar, que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

Día del niño - Conforme a la normativa vigente se hace necesario que el municipio ejecute dentro de la vigencia fiscal la mayor parte de los recursos que se presupuestaron y los que se recauden o reciban de manera adicional. En este sentido la administración busca cumplir con las metas propuestas en el plan de gobierno Nuestra Lucha Es Por Tibirita 2024-2027 y lograr que los recursos se ejecuten de manera eficientes y en el más alto porcentaje posible, para ello se hace necesario adicionar los recursos que lograron exceder su meta de recaudo en el presupuesto inicialmente programado, con la finalidad de asignar estos recursos a los proyectos que no sean ejecutado en su totalidad o que requieren de más recurso para su ejecución y así cumplir con la meta planteada para la presente vigencia

Es importante recordar que, el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, que a su vez conlleven a una gestión pública eficiente y eficaz que permita asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio. En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

Por tal razón se hace necesaria vincular a esta población a los diferentes eventos deportivos, culturales y formativos con la celebración. La Administración municipal, a través de la dependencia que se defina como responsable del sector social, organizará y pondrá en marcha los eventos que atenderán de manera integral a la población niños, niñas, adolescentes y jóvenes residentes en el territorio de acuerdo al contexto situacional, estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Considerando que la ley 181 de 1995, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”; En Su artículo 4 menciona: Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios; Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización, Ética deportiva.

Que, de otro lado, la constitución nacional en su artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas.

Que para el desarrollo del programa denominado Fomento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre la administración municipal busca ejecutar los eventos que

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 4 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

genere en los habitantes el mejoramiento de la salud y la estabilidad emocional adicionalmente el mejoramiento de habilidades y destrezas, pero también disfrutar de momentos de esparcimiento y crecimiento personal que aportan a una convivencia pacífica y armoniosa.

Que en el PROGRAMA: Protección integral a niños, niñas, Adolescentes y jóvenes, tiene la meta Actualizar y ejecutar en un (30%) Política Pública de Infancia y adolescencia, instrumento de planeación que contempla las diferentes apuestas del gobierno municipal para el desarrollo del plan de acción que realiza la mesa de infancia y adolescencia, al cual la administración municipal debe darle cumplimiento de acuerdo a la concertación con esta población.

El municipio de TIBIRITA- Cundinamarca requiere la realización de los diferentes actos artísticos y culturales, el cual durante años ha sido de gran importancia, no solo a nivel municipal sino también a nivel Departamental, ya que con las diferentes actividades adelantadas durante los días de Celebración, se promociona y da a conocer nuestro municipio a nivel Departamental y Nacional, logrando el fortalecimiento e intercambio cultural, así como el impulso y reconocimiento de nuestro folclor, atractivos turísticos, gastronómicos, siendo ello de gran importancia ya que redunda en el mejoramiento de la economía local, en beneficio de nuestra población.

Con las actividades artísticas y culturales, la Administración Municipal busca enriquecer, estimular y fortalecer el turismo mediante las diferentes actividades culturales, artísticas y deportivas, a través de la promoción y participación de los ciudadanos en sus diferentes roles, para que por medio de estas actividades se conozcan los atractivos Turísticos del Municipio, los productos agropecuarios, las actividades comerciales, su cultura, desarrollo e idiosincrasia.

En consecuencia, corresponde al Estado garantizar a los ancianos en situación de pobreza, las condiciones materiales para la realización efectiva de sus derechos fundamentales (Art. 2 de la C.N.), dadas las circunstancias de debilidad manifiesta y grave vulnerabilidad en las que se encuentran estos grupos poblacionales.

Actividades culturales

Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las ESAL, que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la administración municipal.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la adecuada planeación, organización, presentación dirección y control del programa a desarrollar en cada uno de los eventos, que permitan exaltar la trayectoria de los mismos, así como ofrecer a propios y turistas un programa óptimo. Para tal fin se tiene planeado, llevar a cabo un evento complejo en el que se tienen previsto, el desarrollo de actividades culturales, deportivas, concursos, actividades artísticas, entre otras, por lo que se requiere de una persona u organización que cuente con amplia experiencia y capacidad para garantizar el éxito del evento.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 5 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

Adicionalmente:

Los eventos se han consolidado en los últimos años como una de las más poderosas y efectivas herramientas de mercadeo, idóneos para establecer contactos comerciales e impulsar el desarrollo turístico dando a conocer el municipio posicionándolo como uno de los lugares más ricos en biodiversidad y espacios culturales de Cundinamarca.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, preceptúa que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Y en particular los artículos 70, 71 y 72 Artículo.

Art. 70 el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística, y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades así:

Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las ESAL, que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la administración municipal.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la adecuada planeación, organización, presentación dirección y control del programa a desarrollar en cada uno de los eventos, que permitan exaltar la trayectoria de los mismos, así como ofrecer a propios y turistas un programa óptimo. Por ello, y teniendo en cuenta que se requiere de los servicios durante el periodo del mes de noviembre, en la jornada diurna y/o nocturna de honorarios

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 6 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

de diferentes grupos artísticos, presentador con experiencia, suministros y/o servicio de publicidad, suministro de alimentación con destino a los artistas participantes y personal de logística, incentivos, premiación y/o recordatorios a las delegaciones participantes, servicio de sonido y logística, jurado calificador, premiación y demás temas relacionados se requiere adelantar un proceso contractual que permita llevar a cabo tales propósitos.

En el plan de desarrollo vigente denominado “Nuestra Lucha es por Tibirita 2024-2027”, se encuentra el sector Cultura, el programa Creamos identidad a partir del reconocimiento cultural y sub programa Fomento y difusión de expresiones artísticas y culturales en cual se tiene como metas Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda cultural, Ejecutar al (30%) la política pública de cultura, Garantizar al (100%) el funcionamiento y fortalecimiento de las escuelas de formación cultural existentes con la participación en eventos y la inclusión de un tallerista y Crear (1) concurso anual para la exaltación y promoción de grandes talentos

La agenda cultural y la agenda deportiva son instrumentos de planeación donde que han consolidado en los últimos años como una de las herramientas poderosas y efectivas de organización, y vinculación comercial estableciendo contactos comerciales e impulsando el desarrollo turístico y económico, generando reconocimiento y posicionando al municipio como uno de los lugares más ricos en biodiversidad y espacios culturales de Cundinamarca. Como consecuencia se deben seguir ejecutando los eventos programados en los instrumentos antes mencionados y continuar con el fortalecimiento de los dos sectores de inversión que se transversalizan a otros sectores como Agricultura y desarrollo rural, Salud y Protección Social, Educación, Trabajo, inclusión Social y Reconciliación, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Comercio, Industria y Turismo generando un impulso social, económico y cultural del municipio.

Dentro del Programa Creamos identidad a partir del reconocimiento cultura se ubica el Subprograma Fomento y difusión de expresiones artísticas y culturales que busca promover la expresión artística y cultural, precisando que la Alcaldía con el apoyo del Consejo Municipal de Cultura diseñará y coordinará la realización de distintos eventos culturales, entre ellos, el Crear (1) concurso anual para la exaltación y promoción de grandes talentos; y continuar con el concurso de pintura establecido en la política de cultura.

El municipio de TIBIRITA-Cundinamarca requiere la realización de los diferentes actos artísticos y culturales, el cual durante años ha sido de gran importancia y trascendencia a nivel municipal y Departamental, ya que con las diferentes actividades adelantadas durante los días de Celebración, se promociona y da a conocer nuestro municipio a nivel Departamental y Nacional, logrando el fortalecimiento e intercambio cultural, así como el impulso y reconocimiento de nuestro folclor, atractivos turísticos, gastronómicos, siendo ello de gran importancia ya que redunda en el mejoramiento de la economía local, en beneficio de nuestra población.

Con las actividades artísticas y culturales, la Administración Municipal busca enriquecer, estimular y fortalecer el turismo mediante las diferentes actividades culturales, artísticas y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 7 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

deportivas, a través de la promoción y participación de los ciudadanos en especial las poblaciones que cuentan con enfoque diferencial para los cuales el municipio ha generado las respectivas políticas, que se encuentran en ejecución, teniendo en cuenta los diferentes roles, para que por medio de estas actividades se generen los espacios de reconocimiento y participación activa en la gestión administrativa del municipio.

Adicional a todo este trabajo de busca que los visitantes conozcan los atractivos Turísticos del Municipio, los productos agropecuarios, las actividades comerciales, su cultura, desarrollo e idiosincrasia vinculando a todas las generaciones que residen dentro del territorio y exaltando la labor de nuestros campesinos honrando su dedicación y amor por el campo.

Que dentro del Plan de Desarrollo “Nuestra Lucha es Tibirita 2024 - 2027”, se encuentra el Programa Creamos identidad a partir del reconocimiento cultural que tiene como objetivo adelantar acciones para implementar el estatuto de cultura, restablecer y posicionar el Consejo Municipal de Cultura, ejecutar la política de cultura y fomentar la realización de eventos que generen en los habitantes crecimiento cultural y el desarrollo de habilidades y destrezas y disfrutar de momentos de esparcimiento y crecimiento personal que aportan a una convivencia pacífica dentro del colectivo.

Que dentro de los objetivos y propósitos no es tan sólo ofrecer asesoraría y acompañamiento técnico a los pequeños y medianos productores rurales sino también apoyo y fortalecimiento a proyecto productivos encaminados al desarrollo del sector rural del municipio, considerando necesario generar incentivos agropecuarios para la producción agrícola y pecuaria, desarrollando proyectos productivos y de mercadeo.

El municipio de Tibirita tiene proyectado celebrar en el año 2026 cinco (5) eventos denominados “Mercados ganaderos”, mediante el cual se realiza la comercialización por compra y venta de ganado bovino y en consecuencia, es perentorio propiciar e incentivar encuentros comerciales entre los productores del municipio y los comerciantes de la región, con el fin de dinamizar la economía local.

Que la población del municipio de Tibirita, en su mayoría está asentada en el sector rural, y allí desarrollan las actividades agropecuarias como base fundamental de su economía y manutención en tal sentido se hace necesario la promoción de estos eventos y el fomento del mercadeo de la producción agropecuaria, para lo cual se estableció la meta denominada mercados campesinos que se desea convertir en una vitrina de exhibición de los productos elaborados o producidos por nuestras comunidades y que se ofrecen a propios y turistas en estas jornadas.

Así mismo el plan de asistencia técnica contemplará dentro de sus diferentes líneas de acción, actividades para la integración del sector agropecuario, la protección animal, articulación de los temas agropecuarios con los temas ambientales y la exaltación de la labor del campesino.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 8 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

Que la población del municipio de Tibirita, en su mayoría está asentada en el sector rural, y allí desarrolla, como base fundamental de su economía, actividades agropecuarias en menor escala, para su manutención, y los excedentes son Así mismo el plan de asistencia técnica contemplará dentro de sus diferentes líneas de acción, actividades para la integración del sector agropecuario, la protección animal, articulación de los temas agropecuarios con los temas ambientales y la exaltación de la labor del campesino.

Que para cumplir con los fines esenciales del Estado como son Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en el desarrollo social y en la vida económica, política, administrativa y cultural se hace necesario generar estos espacios de intercambios culturales, deportivos y comerciales.

“CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL: DÍA DULCE Y FESTIVAL DE INTEGRACIÓN LUDICORECREATIVO ARTÍSTICO Y GENERACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA 2026.”

Por lo anteriormente expuesto y frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar dichas actividades a través de un contrato de apoyo.

En vista de lo expuesto, la administración municipal actual detecto la necesidad de contratar el **“CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL: DÍA DULCE Y FESTIVAL DE INTEGRACIÓN LUDICORECREATIVO ARTÍSTICO Y GENERACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA 2026.”** por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo con lo analizado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017.

Para lo anterior el municipio de Tibirita, tiene previsto la realización de un **“CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL: DÍA DULCE Y FESTIVAL DE INTEGRACIÓN LUDICORECREATIVO ARTÍSTICO Y GENERACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA 2026.”**, el cual por su objeto y naturaleza se ha de seleccionar al ejecutor mediante la modalidad establecida en el Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al ejecutor que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores de Idoneidad y experiencia.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO, RIESGOS Y LIMITACION A MIPYMES

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 9 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe en la etapa de planeación, el deber de analizar el sector el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis del sector:

VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

4.1.OBJETO:

“CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL: DÍA DULCE Y FESTIVAL DE INTEGRACIÓN LUDICORECREATIVO ARTÍSTICO Y GENERACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA 2026.”

4.2. Clasificador de Bienes y Servicios.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	18	20	00	Tartas y empanadas y pastas
50	20	23	01	Agua
93	14	17	01	Organización de eventos culturales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

50	00	00	00	Alimentos bebidas y tabacos
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
90	13	15	00	Actuaciones en vivo
90	15	18	00	Carnavales y Ferias
93	14	17	00	Cultura
60	10	49	12	Alambres o cables eléctricos
45	11	16	03	Pantallas o desplegados para proyección.
55	10	15	20	Hojas o folletos de instrucciones.
52	16	15	20	Micrófonos
42	23	15	05	Adaptadores o conectores o extensiones para alimentación enteral.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL: DÍA DULCE Y FESTIVAL DE INTEGRACIÓN LUDICORECREATIVO ARTÍSTICO Y GENERACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA 2026.”

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

TIBIRITA ACTIVIDADES 2026		
ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD
CELEBRACION DEL DIA DULCE		
1	Alquiler de inflable con rodadero, y escalador medidas de 4 mts de frente x 5 mts. de fondo x 5 mts de altura capacidad para 8 niños simultáneamente.	1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 11 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

	montaje y desmontaje. con un operario encargado en cada uno de los salatarines durante un mínimo de ejecución de 7 horas	
2	Kit Dia del niño que incluya, tula sublimada con figuras alusivas a halloween, paquete de papas de 25 gramos, paquete de chitos de 40 gramos, paquete de galleta tipo Wafer de 24 gramos, bombom de sabores surtidos, gomitas dulces empacada por unidad, trocillos en paquetes de 24 gramos.	200
3	Perro caliente elaborado con salchicha tipo Frankfurt o vianesa cocida dentro de un pan alargado con diferentes salsas y papa frita tipo cabello de ángel acompañadas de una bebida tipo jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad naranja piña, mora, mango y tropical sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. Grasa total 0gm (0%), grasa saturada 0gm (0%), azucares 0gm (0%), sodio 5mg (0%).	230
EVENTOS CULTURALES		
	ALIMENTACION EVENTOS CULTURALES Y DE INTEGRACION	
4	Suministro y distribución de almuerzos compuestos por: una porción 400 gramos de lechona, con porción de arepa blanca, empacados en cofres de icopor cuadrado acompañado de bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad naranja piña, mora, mango y tropical sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. Grasa total 0gm (0%), grasa saturada 0gm (0%), azucares 0gm (0%), sodio 5mg (0%).	850
5	REFRIGERIO (onces) bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad naranja piña, mora, mango y tropical sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. Grasa total 0gm (0%), grasa saturada 0gm (0%), azucares 0gm (0%), sodio 5mg (0%) con un sándwich que contenga pan tajado de molde cuadrado queso, mantequilla, jamón, o mortadela peso de 150 gramos.	1000
6	Botella plástica de agua potable de 300 ml con preforma reciclada, empaque termo encogido plástico.	800
7	DESAYUNO Una taza de bebida caliente (chocolate o café) de 9 onzas, pan, huevos con cebolla y tomate, más caldo costilla o pescado, todo debidamente empacado en desechable con sus cubiertos y servilleta	150

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 12 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

8	CENA menú variado compuesto por: proteína 200 gramos (carne o pollo o cerdo), carbohidratos 200 gramos (arroz, pasta o papa), ensalada 150 gramos (verduras o fruta) en empaque desechable de icopor, bebida jugo natural en vaso plástico con tapa de 10 onzas	50
9	ALMUERZOS PARA CABALGATA- suministro y distribución de almuerzos compuestos por: pierna y pernil de pollo a la brasa de 400 gramos, 2 papas saladas y arepa, acompañado de bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad naranja piña, mora, mango y tropical sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. Grasa total 0gm (0%), grasa saturada 0gm (0%), azúcares 0gm (0%), sodio 5mg (0%), debidamente empacado en material desechable y con sus respectivos cubiertos, entregados en el sitio de encuentro de los caballistas a la fecha y hora señalada por el supervisor del evento	130
CONCURSO DE PINTURA TIBIRITA TIERRA DE MARAVILLAS		
10	DIPLOMAS DE FESTIVAL DE DANZAS y BANDAS según versión impresos a full color en cartulina blanca lisa y rígida, fabricada con celulosa de alta calidad y pureza, con medidas de 21.59 centímetros por 27.94 centímetros.	70
GRUPOS DE MÚSICALES		
11	Equipo logístico y artístico integrado por 14 personas, 2 cantantes, artistas con reconocimiento en géneros como: reggaetón, dance hall, electrónica, champeta, salsa choke y animación, 1 DJ Profesional encargado de la mezcla musical y ambientación del show del grupo, 2 robots espejos de 3 metros de altura, que aportan un show visual impactante. 3 Tambores Led 2 percusionistas para darle mayor dinámica y fuerza a la puesta en escena, 4 bailarinas profesionales con vestuario neón, encargados de dinamizar y energizar el espectáculo, 2 ingenieros de montaje encargados del soporte técnico durante toda la presentación. El show deberá incluir: 2 pistolas de CO2 LED 10 extintores de Color Fest (10 libras) 100 bolsas de polvo Color Fest 2 bazucas de pólvora fría 200 bombas figuras 2 balones Fest gigantes	1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 13 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

	Todos los insumos utilizados deberán ser completamente seguros, NO tóxicos y NO perjudiciales para la salud. Duración del show: 1 hora y 30 minutos en tarima	
12	Agrupación musical carranguera y campesina con aires renovados conocida como los pioneros de La Nueva Ola de la Carranga. con una puesta en escena con doce artistas en tarima, ambientada con efectos especiales, realizando interpretaciones de carranga tradicional y renovada originaria de la región andina, mezclando la esencia campesina con fusiones de otros géneros e instrumentos modernos, invitados a diferentes programas de la televisión nacional. Interpretando temas reconocidos en un show de una hora y treinta minutos.	1
13	Cantante de música popular colombiana con más de 10 años de trayectoria, reconocimiento nacional e internacional, nominado a diferentes galardones de la música colombiana y con experiencia compartiendo escenario con grandes exponentes de la música. Presentación en vivo con un formato musical que incluye guitarra, requinto, bajo eléctrico, acordeón, trompetas y metales, batería y percusión norteña, interpretando éxitos reconocidos de la música popular, en un en un show de una hora y treinta minutos.	1
14	Orquesta de música tropical colombiana, de reconocimiento regional, mínimo 15 integrantes (trece músicos, dos bailarinas), jóvenes y profesionales en su totalidad, interpretando música en vivo con un variado repertorio, que comprende los géneros Tropical, salsa merengue, y realiza diversos shows en vivo, en un show de dos horas.	1
15	Dj de reconocimiento regional: persona encargada de amenizar durante todos los eventos culturales, experiencia en mezclas musicales por 2 días durante el mínimo de 12 horas con más de 5 años de experiencia con mínimo de 2 días disponible en atención en tarima durante los tiempos de actividades artísticas acompañado en su show por 2 bailarinas tiempo de intervención de 2 horas como mínimo	1
16	Alquiler de sonido profesional sistema de sonido profesional line array rcf nxl23a. 20 cabinas line array rcf nxl23a, 0 consola digital allen y heath gld-112, 01 gld-ar2412, 01 gld-ar84, 12 bajos dobles de 18" rcf, 01 potencias powersoft x8, 4 monitores de piso rcf nx 12-sma, 2 cabinas yorville elite (side fill), 2 bajos rcf - 4pro 8003-as (side fill), 2 cabinas monitor pitos beta 3, 32 microfonos shure sm58 – sm57, 01 kit de bateria shure, 01 planta de bajo peavey, 25 bases de microfono con sus respectivas extensiones, 4 sanake de 8 canales 15 metros, 3 microfonos inalambricos , 6 microfonos	1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 14 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

	de condensador, shure blx24r sm58, 10 cajas de paso, 40 cables xlr. montaje de luces - estructura truss 12 mtrs, 2 yinas de elevacion, 1 mini bruto blinder 464 dmx, 2 blinder led 4 bombillas, 6 optipar, 6 cabezas moviles spot led 350 chauvet, 30 luces par 64, led 10 cabezas moviles beam 230, 6 cabezas lm108, 1 consola controladora iluminación dmx elation, 1 sistema de cableado y conexión, 1 inter face dmx chamsys pc, 2 maquina de humo american dj, 1 geyser rgb p6 chauveth, 2 lanzallamas, 2 atomic 1 chauvet dj data stream 4 universal dmx-512, 1 consola ma lighting fader wing 2 ma, montaje de video pantalla led pich 3.9 outdoor, 02 pantallas gigantes 4x2, 01 consola de video digital black magic pro iso, 02 procesador vx 600 novastar, 01 punto fijo de video circuito cerrado de television. con camara, profesional 4k, 03 computadores portatiles,02 puntos de 5 metros truss certificada (cosmic truss) y 4 yinas de elevacion. efectos especiales 04 sparculas, 04 lanza llamas, 02 criojets, suministro de LOS ANTERIORES PARA 3 DIAS, 4 C02 BACKINE para artistas 01 bateria start clasic o dw colector (2 dias), 01 congas lp (2 dias), 01 amplificador de bajo	
17	Planta eléctrica 01 planta eléctrica 100 kva en caso de emergencia (3 días) y en funcionamiento	1
18	Agrupación Musical Tipo Papayera para acompañamiento en los diferentes días del evento, compuesta por los siguientes instrumentos: Trompetas, saxofón, clarinete, bombardino, bombo platillos, redoblante. Con un MINIMO de 20 integrantes acompañando los eventos según la programación oficial del evento entre los días 31 de octubre y 03 de noviembre, días a desarrollarse en las actividades de alborada, verbena popular, cabalgata y mercado ganadero y estar disponibles en cualquier actividad programada de concursos y desfiles dentro del desarrollo de las ferias.	1
19	Animador para Evento en General, con conocimiento de bandas, danzas, y fiestas populares y dominio de la información y/o material brindado por el municipio, debidamente preparado y organizado para cada día de los eventos, deberá estar disponible los 3 días para acompañar y animar todos los eventos programados por la organización.	1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 15 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

20	1 cantante y un bajista profesional de música tropical con experiencia de más de 5 años liderando agrupaciones de formato big band, especialistas en la interpretación de la música de carácter regional mexicano. Experiencia con formatos de Banda y orquesta sinfónica. Realizaran su presentación junto a 100 músicos cundinamarqueses interpretando obras musicales del formato big band, con obras musicales como un millón de primaveras, estos celos, por tu maldito amor, motivos, entre otros del mismo estilo, en un show de una hora y treinta minutos.	1
21	Presentación Humorística a cargo de un 1 humorista colombiano, que interpretan un show humorístico con historias y anécdotas del diario vivir con humor, ganador de varias presentaciones en sábados felices, en un show de una hora y treinta minutos.	1
22	Prestación de los servicios artísticos para promover y fortalecer la cultura mediante la presentación musical de un artista imitador del reconocido cantante Vicente Fernández, quien haya tenido una destacada participación en el programa de televisión Yo Me Llamo. Como cantante de La Megabanda, mediante un espectáculo en vivo con una duración de una hora y treinta minutos	1
23	Prestar el servicio artístico de un cantante con 15 años de trayectoria y que permita la promoción cultural mediante la presentación de género musical salsa, merengue y tropical Artista de reconocimiento nacional y que conserve un legado, grupo integrado por mínimo 10 músicos, en un show de una hora y treinta minutos.	1
24	Suministro de efectos para la presentación de los diferentes artistas que se presentarán en tarima principal: 4 Sparkulars - dispositivo de efectos especiales que produce chorros de chispas brillantes y luminosas sin usar pirotecnia tradicional, pólvora o fuego reales. 6 lanzallamas - efectos especiales DMX para escenarios y espectáculos. 4 Cryojets - máquinas de efectos especiales alimentadas por pipetas de 10 kl. 12 minas cracker - efectos pirotécnicos que producen un estallido ascendente con una ráfaga sonora seca y de impacto visual rápido. 1 Venturi - equipo de efectos especiales para expulsar confeti, papel picado o serpentinas a gran distancia.	1
INTEGRACIÓN DEPORTIVA E INCENTIVOS Y RECORDATORIOS EVENTOS CULTURALES		
25	RECORDATORIOS DE FESTIVAL DE DANZAS y BANDAS según versión en materiales PLA y madera versión en formas artísticas con medida de 25 cm largo 15 de ancho con base de 5 ancho x 10 de largo	16

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 16 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

NOTAS:

1. El oferente deberá allegar junto con su propuesta documentos donde se comprometa a llevar a cabo el servicio de transporte para la logística de la entrega de alimentación de los diferentes eventos culturales.
2. El oferente deberá allegar una carta de disponibilidad suscrita por los artistas cantautores y/o productores musicales contemplados en los ítems 12 y 13, en la cual se certifique su disponibilidad para la prestación de los servicios artísticos el día propuesto.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1.Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta de **10 DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución. Y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 30 de diciembre de 2024 en la respectiva vigencia.

7.2.Lugar de Ejecución

Municipio de Tibirita en la zona urbana y/o rural.

7.3.Forma de pago:

El Municipio de Tibirita, desembolsara en: **pagos parciales según cumplimientos de actividades, previa** presentación de la factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- b) Factura o cuenta de cobro.
- c) Registro Fotográfico o evidencia.
- d) Informe por parte del contratista

2. Por parte del supervisor:

- a) Acta de recibo y ejecución.
- b) Informe de supervisión.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 17 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

- c) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

7.4. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria De Desarrollo Social y Agropecuario o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

Para dicha determinación deberá observarse lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

7.5. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Atender al cumplimiento de los ítems y cantidades establecidos en el proceso y descritos anteriormente.
2. Planear la operación logística de cada evento.
3. Los artistas, presentadores, locutores, y demás personales solicitados en los eventos deberán estar media hora antes de su presentación de acuerdo al cronograma entregada por el supervisor.
4. Los servicios, alimentos, productos y bienes deben ser de buena calidad so pena de rechazo por parte del supervisor del convenio.
5. El supervisor del convenio definirá el lugar de cada actividad, evento y encuentro
6. El contratista debe tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
7. Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro ESAL en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para lo estipulado en el cumplimiento del objeto del mismo.
8. Contratar el talento humano requerido y de acuerdo al perfil solicitado de acuerdo a los requerimientos mínimos del personal solicitado, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio.
9. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación de los servicios logísticos y de entrega de incentivos de cada una de las actividades, eventos y encuentros establecidos en el convenio y de conformidad con lo establecido en la ley, las cuales serán debidamente verificadas por el supervisor.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 18 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

- 10. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
- 11. El contratista deberá garantizar la calidad, preservación y frescura de los alimentos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al Art. 16 de la Ley 1176 de 2007.
- 12. Organizar toda la parte administrativa y logística para la adquisición, almacenamiento, distribución, transporte y entrega de las raciones alimentarias contratadas.
- 13. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
- 14. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio los cuales deberán ser verificados por el supervisor.
- 15. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF, y **cajas de Compensación Familiar.**
- 16. Constituir Pólizas por cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS, PRESTACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL.** Según fuera el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, por el termino de ejecución del mismo y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de conformidad con la normatividad vigente.
- 17. El demás acorde con el objeto u la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 19 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

7.6.Obligaciones del Municipio:

- Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- Recibir a satisfacción las obras, bienes y/o servicios, que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho de la alcaldesa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 20 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato de apoyo de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, el fundamento jurídico se encuentra establecido en el inciso 2º artículo 355 de la C.P., y artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017.

El inciso 2º del artículo 355 de la C.P. autoriza en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro al señalar:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.” Así mismo la norma antes referida fue reglamentada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, el cual establece los parámetros e indica la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Para el caso concreto de la procedencia de este tipo de contratos, se considera importante revisar el artículo 2º del aludido decreto a efecto de verificar si se cumplen los presupuestos para la procedencia y suscripción de un contrato de apoyo con una entidad privada sin ánimo de lucro, veamos:

La norma en cita nos exige para celebrar contratos de apoyo en virtud del artículo 355 de la C.P. lo siguiente:

1. Que se trate de una entidad privada sin ánimo de lucro.
2. Que dicha entidad acredite ser de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución y el decreto 092 de 2017.

Además de lo anterior el decreto reglamentario estableció los siguientes requisitos de procedencia, sin los cuales no sería posible su realización, veamos:

- a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y
- c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 21 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

De acuerdo a lo anteriormente esbozado, es preciso manifestar que el municipio procederá a publicar en SECOP el estudio previo y la invitación en el cual se encuentra la justificación del mismo, especificaciones de los programas a desarrollar dentro del **“CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL: DÍA DULCE Y FESTIVAL DE INTEGRACIÓN LUDICORECREATIVO ARTÍSTICO Y GENERACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA 2026.”** con el fin de hacer extensiva la invitación a todas las ESAL que cuenten con la reconocida idoneidad para contribuir al desarrollo del objeto del futuro contrato de apoyo, esto en consonancia con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el cual establece: que cuando la Entidad reconozca que existe más de una Entidad Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad que el programa o actividad de interés público a desarrollar es ofrecido por Más de una ESAL deberá adelantarse un proceso competitivo.

REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP 2.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP 2, el cual es el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos por las Entidades

EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Estas Entidades no requerirán la inscripción las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente Decreto.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 22 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- (i) La definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- (ii) La definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
- (iii) La evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Valor estimado del contrato: **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$400.588.000).**

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260376
RUBRO	2.3.2.02.02.009.33.01.1603.007 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.010 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.012 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.013 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.014 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.019 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.020 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.024 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.025 2.3.2.02.02.009.33.01.1603.026	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda Cultural
PRODUCTO	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024258070011	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda Cultural
FUENTE	4401	PRO CULTURA – ESTAMPILLAS 60%

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 23 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

	2007	SGP – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION
	2006	SGP – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION
	7016	RB SPG GP CULTURA
	7002	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
	1001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
	9006	R.F SGP CULTURA
	7000	DESAHORRO FONPET
		PROPOSITO GENERAL
	7024	RB RECURSOS PROPIOS
	7036	RB TRANSFERENCIAS ELECTRICAS
VALOR	\$ 400.588. 000	
FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2026	

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1.CAPACIDAD JURÍDICA.

La verificación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si los documentos de contenido jurídico de las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al Pliego de Condiciones.

A) Carta de presentación.

La oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato suministrado por la Entidad.

B) Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T., el cual debe contener dentro de sus actividades económicas las que estén relacionadas con el objeto del presente proceso.

Este documento debe encontrarse actualizado de acuerdo a la resolución No. 0139 de 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 24 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá presentar el R.UT. y cada R.U.T. presentado debe cumplir estar actualizado.

En el caso de que el contrato se suscriba con un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

C) Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

Las ESAL deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una ESAL revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del CONTRATO DE APOYO lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar la ESAL con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

D) Autorización del órgano social correspondiente.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

E) Poder.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 25 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

F) Garantía de seriedad del ofrecimiento monto y término.

La ESAL deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en la presente contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de Municipio, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La póliza no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella y deberá expedirse a favor de Municipio de Tibirita, identificado con el NIT: 800094782-6

La garantía de seriedad deberá ser expedida de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y deberá entregarse al momento de presentación de la oferta.

La ESAL, por el acto de ofertar, acepta que el Municipio le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. En caso de que el término del proceso se amplíe, el proponente deberá también ampliar el término de vigencia de los mecanismos de cobertura del riesgo.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Municipio podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual presentará merito suficiente la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

G) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

H) Tener Situación Militar Definida

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 26 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

(Aplica para varones menores de 50 años y para personas que **no** se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 1861 de 2017.

I) OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. r inc. 60 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

k) PROPONENTE EXTRANJERO.

La ESAL de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta previa el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 27 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al idioma español, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.
- La valoración de la experiencia se realizará bajo los mismos parámetros exigidos para los proponentes nacionales el presente pliego de condiciones.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) oficial de Colombia para la época de la suscripción de los mismos.

E. la documentación habilitante debe ser presentada en lo formatos de la Cámara de Comercio para realizar la calificación y clasificación del RUP, anexando la documentación soporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

L) Verificación responsable fiscales y antecedentes disciplinarios.

✓ **Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedidos Por La Procuraduría.**

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 28 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría.**

El municipio, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

M) Inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta.

N) Formato único de hoja de vida.

La oferente persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y anexar el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, el cual podrá obtener en la dirección: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar el citado anexo.

O) Certificado de antecedentes judiciales

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

P) Certificado de antecedentes de medidas correctivas de policía ley 1801 de 2016

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas de policía del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes en el SNRMC.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 29 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

Q) Certificado de REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

La ESAL deberá anexar este certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse del representante legal de la ESAL.

9.1.1. CERTIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO TÉCNICO DE LOS BIENES

La ESAL deberá presentar certificación donde consten las especificaciones técnicas de la ejecución de los programas, los cuales deben cumplir con las especificaciones establecidas en el FICHA TÉCNICA. El ofrecimiento técnico debe contener cada uno de los elementos y/o servicios, en él se debe especificar claramente las características técnicas descritas en la Ficha Técnica.

Mediante el anexo “ofrecimiento técnico” La ESAL se compromete y manifiesta que conoce y cumple con todas las especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios contenidos en FICHA TECNICA “fichas técnicas” y que su ofrecimiento técnico contiene las características descritas en el anexo técnico.

9.1.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
PRESENTADOR Y LOCUTOR	Una persona con experiencia en locución que haya ejecutado como Mínimo quince (15) eventos con certificaciones que lo acrediten
TÉCNICO EN MÚSICA	Tener la formación y título en Técnico en música que haya ejecutado como Mínimo diez (10) eventos con certificaciones que lo acrediten
COORDINADOR	Un profesional en administración pública, logística o Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación, que haya ejecutado como Mínimo diez (10) eventos con certificaciones que lo acrediten
APOYO LOGÍSTICO	Mínimo tres (03) personas con formación de bachiller

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 30 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Una persona en el manejo de alimentos certificado con curso de manipulación de alimentos y certificado médico vigentes
ELECTRICISTA	Una persona con formación de Técnico en Instalación de sistemas eléctricos, residenciales y comerciales.

9.1.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El municipio, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

A) EXPERIENCIA GENERAL

La ESAL deberá Para efectos de determinar que cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el contrato, el proponente deberá acreditar la experiencia general de la siguiente manera:

Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el contrato, el proponente deberá acreditar la experiencia mediante Máximo un (1) certificación y/o actas de liquidación y copia del contrato, ejecutado con entidades públicas y/o particulares, cuyo objeto corresponda a LA PRESTACION DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, SUMINISTROS Y/O DESARROLLO DE AGENDAS CULTURALES cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el contrato, el proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el contrato, el proponente deberá acreditar la experiencia especifica mediante Máximo dos (2) certificación y/o actas de liquidación y copia del contrato, ejecutado con entidades públicas y/o particulares, donde cuyo objeto de un primer contrato corresponda a la prestación de servicio de apoyo logístico para la realización de actividades dirigidas a festividades tradicionales y un segundo contrato donde cuyo objeto esté relacionado con apoyo logístico en realización de actividades de agendas culturales, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

El oferente deberá determinar en el formato los contratos que presenta para certificar la experiencia solicitada.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 31 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la evaluación integral, al proponente se le asignarán máximo **MIL (1000) PUNTOS** de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	FACTOR TÉCNICO - EXPERIENCIA ADICIONAL E IDONEIDAD DE LA ESAL	500
2	ASPECTO TECNICO; CALIDAD	400
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
CALIFICACIÓN TOTAL		1.000

9.2.1. FACTOR TÉCNICO - EXPERIENCIA ADICIONAL E IDONEIDAD DE LA ESAL (500 PUNTOS)

Quien presente diez (10) contratos adicionales que su objeto sea apoyo logístico y/o agenda cultural mediante contrato y acta de liquidación	500 puntos
--	------------

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 32 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

Quien presente cinco (05) contratos adicionales que su objeto sea apoyo logístico y/o agenda cultural mediante contrato y acta de liquidación	300 puntos
Quien presente dos (2) contratos adicionales objeto sea apoyo logístico y/o agenda cultural mediante contrato y acta de liquidación	100 puntos
Quien no aporte contratos adicionales o aporte menos de 10 contratos adicionales mediante contrato y acta de liquidación	00 puntos

9.2.2. FACTOR TECNICO CALIDAD (400 PUNTOS)

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

Personal	Puntaje	Factor para asignar puntaje
ASPECTO CALIDAD Y FRESCURA DE LOS ALIMENTOS	200	Siendo importante que se entreguen los alimentos con el lleno de los requisitos de salubridad y consumo, particularmente que los productos deben ser frescos y estar a una temperatura adecuada para su consumo oferente que acredite tener de manera directa o por medio de convenio dos restaurantes en el casco urbano del municipio para la elaboración de los alimentos y garantice así las condiciones de calidad y consumo saludable de los mismos, se le asignará 200 puntos. Deberá aportar RUT de cada restaurante y en caso de no ser el propietario, documento suscrito por los propietarios y el proponente mediante el cual se

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 33 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

		comprometan a la elaboración de los alimentos requeridos en la ejecución del contrato.
APOYO A PERSONAL LOCAL	100	El oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleara mínimo tres (03) personas residentes del municipio de Tíbirita. Para ser acreedor de estos puntos, cada posible trabajador que se vincule de forma directa a la ejecución del presente proceso debe presentar los siguientes documentos: • Copia cedula de ciudadanía del trabajador. • Certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal • Carta de compromiso suscrita por cada persona a vincular donde se evidencie el cargo a desempeñar.
ASPECTO TECNICO CALIDAD: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	100	La ESAL en su oferta deberá presentar compromiso de contar con una persona con conocimientos académicos en audio y sonido en vivo que garantice la buena calidad del mismo y el continuo y correcto funcionamiento del mismo.

9.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – DECRETO 680 DE 2021.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (**artículo 2.2.1.2.4.2.9.1**), Y EL DECRETO 680 DE 2021 (**artículo 2**) para apoyar la industria nacional a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, en la evaluación técnicas de las ofertas:

La asignación de puntaje establecida en esta sección se realizará así:

El proponente debe allegar certificación en la cual indique si los servicios que oferta son de origen nacional, mixto o extranjero.

¹ Adicionado mediante Decreto 680 de 2021 (artículo 2).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 34 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien **(100) PUNTOS** de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
SERVICIOS NACIONALES	100 PUNTOS
MIXTOS CON MAS DEL 50% NACIONAL	50 PUNTOS
MIXTOS 50% NACIONAL Y 50% EXTRANJERO	40 PUNTOS
MIXTOS CON MENOS DEL 50% NACIONAL	30 PUNTOS
SERVICIOS EXTRANJEROS	20 PUNTOS

9.3.REGLAS APLICABLES A LA ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo en el que se notificará a la ESAL.

La adjudicación es irrevocable y obliga a El municipio y al adjudicatario

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA ÚNICA: En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía única, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, deberá incluir como asegurado y beneficiario AL MUNICIPIO de Tibirita que cubra el siguiente riesgo:

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TIBIRITA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del presente contrato, Garantía Única consistente en un Contrato de seguro contenido en una póliza.

- a. **Seriedad de la oferta:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial soportado en el CDP. Con una vigencia desde la presentación de la Oferta, hasta la aprobación de garantía de cumplimiento del contrato (Mínimo noventa (90) días calendario)
- b. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
- c. **Calidad de los bienes:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 35 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

- d. **Pago de salarios:** Por concepto de pago de salarios del valor final del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato
- e. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, en que incurra el asegurado por daños causados a bienes y/o a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas, la cual será igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro meses más.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile – Perú) Ley 1746 de 2014 Bienes y servicios \$655.366.000 Servicios de construcción \$16.384.153 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17 19, 28, 29, 55	Si	No	No	No
Chile Ley 1189 de 2008	Si	No		No

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 36 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47			No	
Estados AELC Ley 1372 de 2010 Bienes y servicios \$655.366.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Si	No	No	No
Triángulo Norte (Guatemala – El Salvador) Ley 1241 de 2008 Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Si	Si	Si	No
Excepciones Guatemala: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	Si	Si	2 - 14	No
Excepciones El Salvador: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	Si	Si	2 – 14	No
Unión Europea Ley 1669 de 2013 Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	Si	No	No	No

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 37 de 37	
	CONTRATACIÓN		FECHA	11/10/2024
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - DECRETO 092 DE 2017		CODIGO	

En caso de que el proceso de convocatoria se limite a MIPYMES, ya no aplicará la cobertura del proceso al Acuerdo del triángulo del norte - Guatemala

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación SI está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que SI deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema.

En esta misma línea una vez revisado el numeral dos (2) del literal E del manual para el manejo de acuerdo internacionales expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que no hay un plazo mínimo previsto entre la fecha de publicación del aviso y el cierre, como consecuencia de que el proceso este cubierto por la decisión de la 439 de 1998 de la Secretaría del CAN y por el convenio con Triangulo del norte – Guatemala.

12. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Plan anual de adquisiciones
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

13. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ZAMORA SIERRA
Secretario de Desarrollo Social y Agropecuario

Revisó Juridicamente: Wilmer Yesid Antonio Castro / Asesor Esp. Contratación (Externo)
Revisó técnicamente: Natalia Zamora Sierra / Secretario de Desarrollo Social y Agropecuario

